

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 113

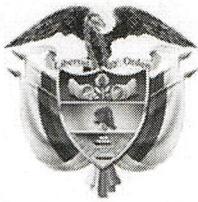
Fecha: 23/11/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 006 2017 00003	Ejecutivo	RAMON DAVID RAMIREZ GARAY	LA NACION/MINEDUCACION - FNPSM Y FIDUPREVISORA	Auto de Tramite SE ORDENA REITERAR POR SEGUNDA VEZ A LA FIDUPREVISORA - EL DESPACHO ESTABLECE AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA 18 DE ENERO DE 2019 A LAS 9 M	22/11/2018	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 23/11/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

~~MAYRA ALEJANDRA ORTIZ FRAGOZO~~
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Ejecutivo
Demandante: Ramón David Ramírez Garay
Demandado: Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Radicado: 20001-33-31-006-2017-00003-00

En atención a que el presente proceso se encuentra pendiente la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual está programada para el veintiséis (26) de noviembre de 2017, sin embargo, a la fecha no se han allegados las pruebas ordenadas en la audiencia inicial de fecha diecisiete (17) de octubre de 2017 (v.fls. 172 y 173 del expediente), este Despacho dispone:

PRIMERO: Por Secretaría se reitere por segunda vez el oficio a la **FIDUPREVISORA S.A.**, y bajo los apremios de ley previos a la aplicación de los poderes correctivos consagrados en el artículo 44 del Código General del Proceso, concediéndole el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto se libre, para que allegue los comprobantes de pago o consignación que acrediten el cumplimiento de la Resolución No. 003805 del dos (2) de agosto de 2016, por medio de la cual se dio cumplimiento a un fallo judicial y en el cual se le reconoció la sanción moratoria al señor RAMÓN DAVID RAMÍREZ GARAY, identificado con C.C. No. 77.160.391 de San Diego (Cesar).

SEGUNDO: El Despacho establece que la audiencia de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 373 del Código General del Proceso, programada dentro de este asunto se aplazará, y para su realización se fija como fecha y hora el día **dieciocho (18) de enero de 2019, a las 9:00 de la mañana.**

Notifíquese y Cúmplase,

LILIBETH ASCANIO NUÑEZ
Juez Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar

GMMP

